

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 20 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 5 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.895 de 9 de junio de 2025) para el acceso por promoción interna independiente, a 20 plazas de la categoría de Enfermero/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. - Convocar a los/las aspirantes que han superado la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo, los días 8, 9 y 14, de enero de 2026, a la realización del segundo ejercicio: Prueba práctica, prevista en el apartado 4.1 de la base específica cuarta de las que rigen este proceso selectivo, en los horarios indicados en el Anexo adjunto. El ejercicio se celebrará en la Base 1 de SAMUR-Protección Civil sita en la avenida Orovilla 50, 28041 Madrid.

El ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos en los que se simulará la asistencia a uno o más pacientes o la organización de ésta, pudiendo incluir todos los aspectos de la atención de emergencias relacionados con los contenidos que figuran como Anexo I a estas bases con un tiempo máximo de duración de quince minutos para cada uno de ellos.

El tiempo máximo de realización será de quince minutos para cada uno de ellos.

El Tribunal tendrá la posibilidad de preguntar aspectos que crea necesarios, así como conceptos sobre la atención de emergencias que estén relacionados con la situación presentada y con los contenidos recogidos del programa que figura como Anexo I en las presentes bases.

Segundo. - Determinar los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Tribunal Calificador para la evaluación de la segunda prueba: Prueba practica de la fase de oposición del proceso selectivo, así como el porcentaje atribuido a cada uno de los criterios establecidos:

- Seguridad activa, pasiva y de la escena. Presencia de material 15%.
- Valoración inicial y valoración primaria 25%
- Asistencia del/la paciente. 15%.
- Realización de cuidados específicos de enfermería. 25%.
- Utilización de técnicas de inmovilización si el caso lo requiere. Traslado primario prioritario. Condiciones de traslado a centro útil 10%.
- Transferencia hospitalaria. 5%.
- Otros aspectos de interés. 5%.

Tercero. - Durante el llamamiento y en el transcurso del ejercicio hasta la finalización de este se seguirán las siguientes normas:

Información de Firmantes del Documento



MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2025 12:41:22
CSV : CUQKPX3DTEKXZCC



- Los/las aspirantes deberán concurrir provistos/as, inexcusablemente, del original del Documento Nacional de Identidad/N.I.E., pasaporte o permiso de conducción, a efectos de su identificación.
- Los/las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para realizar el examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.
- Se prohíbe expresamente el acceso al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal y cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso, pudieran llevar el/la opositor/a. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolla la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo.

El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Desde la entrada en el recinto deberán atender las instrucciones y órdenes dictadas por el personal de apoyo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos Electrónico y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

firmado electrónicamente
LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Maria de los Angeles Cuevas León

Información de Firmantes del Documento



MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2025 12:41:22
CSV : CUQKPX3D0EKXZCC

